



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Aúmero suelto 50 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Bolevia Oficial.

Las suscripciones y anuncios so servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Seal Familia, continúan sin novedad e su importante salud.

Faceta del 1.º de Junio de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Nom. 2264.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION

DE

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudación del primer trimestre de 1923-24.

La demora conque algunos Ayuntamientos han llevado a cabo la confección de los Repartimientos, y por otra parte la carencia de recibos, han hecho que a la fecha actual, no se haya podido terminar el primer periodo de Recaudación voluntaria y no pueda darse principio al segundo en las Capitales de las zonas según previene la instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, y sin que pueda intentarse dentro de los últimos días del actual mes por carecerse en la Recaudación del material necesario al efecto.

Con el fin de que esto pueda tener lugar en las mejores condiciones posibles, han sido señalados los días 5 al 10 del próximo mes de Junio, en el que se dará por terminado el periodo de cobranza voluntaria del primer trimestre de citado año.

Lo que se anuncia en este pepiódico oficial para que llegue a conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la provincia.

Valladolid, 26 de Mayode 1923.

—Los arrendatarios P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, José Merelo.

DMINISTRACION MUNICIPAL

Nom. 2.270.

Castrobol.

Por el Jefe de la 4.ª Brigada del avance catastral de rústica, se han presentado ante esta Junta pericial que presido, las relaciones características y resúmenes del resultado de la croquización de este término municipal referentes a la clasificación y calificación de las flucas del mismo, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde la fecha, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Castrobol, 30 de Mayo de 1923.

—El Presidente de la Junta, Rutilio Quintero.

Νύм. 2.257.

Olivares de Duero.

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

1) on Meliton Niño Arranz, 8 votos.

Don Aproniano Rey Escudero, 8 votos. Don Jesús de la Fuente Es-

cribano, 8 votos. Don Santos Toribio Lázaro, 8

Don Saturnino Niño Lázaro, 8

Don Ruperto González Ordáx, 8 votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

Don Meliton Niño Arranz.

Don Aproniano Rey Escudero.

Don Jesús de la Fuente Escri-

Don Santos Toribio Lázaro.
Don Saturnino Niño Lázaro.
Don Ruperto González Ordáx.
En Olivares de Duero, a 27 de
Mayo de 1923.—El Presidente,

Pedro Cortijo.

Núm. 2256.

Olmedo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Olmedo, 28 de Mayo de 1923. -El Alcalde, Gaspar Rodriguez.

Nom. 2.252

Villabarúz de Campos.

Próxima la época en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza urbana asi como a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial de 1924 a 1925, se hace saber a todos aquellos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, las oportunas relaciones juradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio en las que habrá de constar el haber satisfecho los derechos reales, sin lo cual y

transcurrido dicho plazo no se admitirá declaración alguna.

Villabarúz de Campos, a 28 de Mayo de 1923.--El Alcalde, Casimiro Ruaño.

Igualmente y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

> Urueña Villavaquerín

Con el propio objeto y hasta el veinte de Junio próximo in vi-

tan los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato Lomoviejo Ramiro San Miguel del Arroyo Torre de Esgueva

Núm. 2.229.

Villaco.

Terminado el repartimiento sobre las utilidades para el año económico de 1923 a 1924, en sus dos partes personal y real, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; durante cuyo plazo y tres dias después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten siempre que estén fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para su justifica-

Villaco, a 25 de Mayo de 1923.

—El Presidente de la Junta, Celedonio Duque.

Núm. 2.263.

Villasexmir.

Don Fructuoso García Primo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación le vocates natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las dos del día 10 de Junio, en el local Casa de Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasexmir, a 27 de Mayo de 1923.—Fructuoso García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.262.

VALLADOLID.-PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado, instado por el Procurador don Eusebio Rodriguez F. Vila, en representación de don Gervasio Gato de Gonzalo, contra don Antonio Azorero Moreno, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta los lotes siguientes de muebles que fueron embargados al expresado ejecutado don Antonio Azorero, y que obran depositados en poder de don Tomás Gonzalez Herrero, mayor de edad y del Comercio de esta ciudad.

Los lotes de muebles objeto de la subasta son:

Primer lote.

Una máquina de vapor de doble expansión, marca John Buston, de Liberpool, señalada con el número trece en la diligencia de embargo, con sus volantes y demás accesorios; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Segundo lote.

Un molino triturador y remoledor de piensos, marca Maschinenfabrix G. Luther, con su polea, tasado en mil doscientas pesetas.

Tercer lote.

Un dinamo para luz eléctrica marca S. A. Electricidad, de Sabadell, con sus accesorios; tasado en ochocientas pesetas.

Cuarto lote.

Un motor eléctrico marca Siemenz industrias electricas, con sus accesorios y fuerza de 20'4 caballos, de 75 kilogramos, tasado en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por lotes, el día quince de Junio próximo, a las doce; por tipo de la tasación con que cada lote figura, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación referida; debiendo los interesados en la subasta consignar previamente el diez por ciento cuando menos, del importe de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid a veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés,— Francisco Díaz.—El Secretario, Faustino Mato.

151

NUM. 2.246.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por malos tratos contra Adoifo de las Heras y su esposa, contra Angeles Escudero, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Angeles Escudero por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de Junio próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletin Oficial» de la provincia expido la presente en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil no-

vecientos veintitrés.—El Secrerio, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.247.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Piaza de esta ciudad. en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por malos tratos de palabra entre Manuel Puertas, Rosa Espinel y Manuel Seña, ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley a expresado Manuel Puertas y Manuel Seña, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Junio próximo y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demas medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletin Oficial» de la provincia, expito la presente en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.248.

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto contra Asunción Alvarez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al denunciante José del Peñal y de la Mata, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Junio próximo y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.--El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provinsial